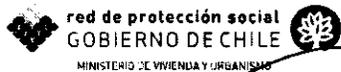


PROTEGE



SERVIU REGION DE AISEN

MHL/PRF/RDI/RR/BAM/jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1920 /

COYHAIQUE, 28 OCT 2009

REGULARIZAR Y OTORGAR TITULO DE DOMINIO ONEROSO A DOÑA BLANCA ESTER BARRIA RAIN, DEL SITIO N° 1 DE LA MANZANA 9, EN LA LOCALIDAD DE RIO TRANQUILO – COMUNA DE RIO IBAÑEZ – REGION DE AISEN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	RIO TRANQUILO
Decreto de traspaso	:	N° 132, de fecha 16 de Febrero de 1979
Superficie	:	19,35 Hás.
Fecha de Transferencia	:	25 de Abril de 1980
Notaría	:	Chile Chico.
Inscripción de Dominio	:	Inscrito a Mayor Cabida a fojas 13 N° 19 de 1980 en el CBR. de Chile Chico. Reinscrito a nombre de SERVIU Región de Aysén, a Fojas 1337 N° 818 del 2006, en C.B.R. de Coyhaique.
Protocolización del plano	:	N° 73391, de 1996, Notaría de Chile Chico.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma de Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) El Oficio Ord. N° 1367, de fecha 08 de Septiembre del 2004, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), y el Ord. N° 809, de fecha 09 de Octubre de 2009, de la SEREMI MINVU Región de Aysen, dando su conformidad a la Ficha de Enajenación de Terrenos SERVIU, autorizando la transferencia a Título Oneroso del sitio N° 1 de la Manzana 9, ubicado en la localidad de Río Tranquilo, comuna de Río Ibañez, a doña BLANCA ESTER BARRIA RAIN.

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) Que el referido inmueble se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

h) El Decreto N° 61, de fecha 02.03.2007 (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfírase a Título Oneroso el sitio 1 Manz. 9, a pobladora de Río Tranquilo, que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
BLANCA ESTER BARRIA RAIN RUT. N° 9.803.756-K SUPERFICIE : 752 M2.- Rol SII: 330-12	1 9	RIO TRANQUILO

2.- El precio de la venta directa del terreno, será el valor de UF. 57,9005, según Avalúo Fiscal del S.I.I., de fecha 28.09.2009, y la forma de pago será la siguiente : **60 cuotas mensuales iguales y sucesivas de UF. 0,9650 c/u.**- Una vez cancelada la primera cuota, la Unidad de Títulos del Depto. Operaciones Habitacionales, procederá a confeccionar la Escritura de Transferencia Onerosa correspondiente.

3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, se deberá constituir hipoteca general amplia a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de enajenar mientras esté pendiente la cancelación total del terreno.

4.- Conforme al Artículo N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979, en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo de la asignataria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.

VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos (2).
- Interesada : Sra. Blanca Barria Rain - Correo Río Tranquilo
- Of. de Partes.

